



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO

RESOLUCION EXENTA N° 1791

ARICA, 15 OCT 2013

VISTO:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 29 de julio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución Exenta N° 1314 de fecha 31 de julio de 2013.
- 2.- Memorándum N° 2482, de 14 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- La Modificación del Convenio Completo e Irrevocable, de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Riberas de Cauces Naturales Valle de Camarones", Código BIP 30133143-0.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El contenido del memorándum N° 2482, de 14 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Riberas de Cauces Naturales Valle de Camarones", Código BIP 30133143-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, MINISTERIO DE OBRAS

PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 14 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, Cédula de identidad

8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por el Director Regional, don **ROONEY FOCACCI YUGO**, Cédula de identidad **9.931.489-3**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 29 de Julio de 2013, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1314 del 31 de Julio de 2013 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **11 de Junio de 2013, 18 de Junio de 2013 y 30 de Septiembre de 2013**, según **Certificados N° 225/2013, N° 256/2013 y N° 401/2013**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional de Obras Hidráulicas Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del Proyecto, "**CONSERVACIÓN RIBERAS DE CAUCES NATURALES VALLE DE CAMARONES**", Código BIP 30133143-0, y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 102.325 (Ciento dos millones trescientos veinticinco mil pesos), correspondientes al ítem obras civiles. Antes de la modificación del presente Convenio, ocurren los siguientes hitos respecto a la aplicación del Convenio Mandato; con fecha 16 de Agosto de 2013 se recibe ordinario N° 588 de la Unidad Técnica con los antecedentes del proceso de licitación, posteriormente, el 25 de septiembre de 2013 se recibe ordinario N° 713 de la D.O.H. informando del resultado de la licitación y solicitando suplementar la iniciativa; por último, con fecha 30 de septiembre en Consejo Regional de Arica y Parinacota aprueba esta suplementación mediante Certificado CORE 401/2013.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 1.176.825.-**, (Mil ciento setenta y seis millones ochocientos veinticinco mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30133143-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 4.500.-** (Cuatro millones quinientos mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 1.172.325.-** (Mil ciento setenta y dos millones trescientos veinticinco mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

- **Asignación 001** Gastos Administrativos **M\$ 4.500.-** (Cuatro millones quinientos mil pesos), del FNDR año 2013.
- **Asignación 004** Obras Civiles **M\$ 321.000-** (Trecientos veintiún millones de pesos), del FNDR año 2013.
- **Asignación 004** Obras Civiles **M\$ 851.325.-** (Ochocientos cincuenta y un millones trescientos veinticinco mil pesos), del FNDR año 2014.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don **ROONEY FOCACCI YUGO**, para representar a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta en la Resolución Exenta D.O.H. N° 3896, de fecha 02 de Junio del 2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ROONEY FOCACCY YUGO, DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) JDS/MPS/ SVT/SMR/LTM”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes